

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, la presente demanda Verbal. Sírvase proveer. Cali, 6 de julio de 2023

La secretaria,

**Linda Xiomara Barón Rojas**

Auto No. 663

RAD.004-2023-00182-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido a este Despacho por reparto, conocer de la presente demanda VERBAL de responsabilidad civil extracontractual, formulada por YENNI DANITZA BALANTA LUCUMI, contra CRISTIAN GUILLERMO HERRERA MARIN, FABIÁN ANDRÉS RUÍZ SEPÚLVEDA, y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Después de su estudio, se observa

1. En el acápite de las notificaciones, no se indicó dirección física o electrónica donde debe ser notificada la demandante, contrariando lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Si bien es cierto se indica que se le puede notificar en las mismas direcciones de su apoderado, deben indicarse direcciones independientes o manifestar bajo la gravedad de juramento que la demandante no cuenta con ellas.
2. En el mismo sentido, no se indica la forma en que fueron obtenidas las direcciones electrónicas de notificación de los demandados CRISTIAN GUILLERMO HERRERA MARIN, y FABIÁN ANDRÉS RUÍZ SEPÚLVEDA, contrariando lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Las deficiencias advertidas dan lugar a la aplicación de lo normado en el art. 90 del C.G del Proceso. Por lo antes expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. **DECLARAR INADMISIBLE** la presente demanda y se concede a la parte demandante un término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de rechazo.
2. **RECONOCER PERSONERÍA** al abogado DIEGO ROLANDO GARCÍA SANCHEZ, identificado con C.C. No. 8.355.407 y la T.P. No. 160.180 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado de la parte demandante conforme las facultades conferidas en el poder.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **112** DE HOY **07 JULIO 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria